



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS



***CONCLUSIONES de la Jornada informativa sobre la modificación parcial de la Ley de Servicios Sociales de Asturias. Repercusiones en los conciertos sociales con las entidades de la discapacidad.***

23 de octubre de 2014

Salón de Actos del E.A.S.M.U  
C/ Coronel Aranda, 2 - Oviedo (Principado de Asturias)

.- En la sesión inaugural, D. Luis Cayo, Presidente del CERMI estatal, apuntó las siguientes ideas:

Considera importante la actuación del Gobierno Asturiano ya que está innovando para salvar un momento en que la libre competencia está primando por encima de lo social.

Apunta que el tercer sector necesita estabilidad económica y más aún en el momento de crisis que se está viviendo y en el que los contratantes han aprovechado buscando el puro valor económico.

Hace notar que en el estado Español gran parte de las estructuras sociales son llevadas por el tercer sector y que por ello la Ley de contratos está resultando asfixiante para el mismo.

En Baleares, el País Vasco y ahora Asturias se buscan fórmulas para que las entidades gestionen sus propios servicios haciéndolos compatibles con la legislación Europea los servicios prestados por el tercer sector.

.- Dña. Esther Díaz García, Consejera de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias, Comenta que desde el momento en que se asume la gestión de la Consejería en mayo de 2012 el escenario ha sido muy duro:

Por una parte por los cambios en la Ley de dependencia por los recortes impuestos desde el Gobierno central;

Por otro lado la falta de cobertura legal en la prestación de servicios; Había servicio y factura, pero sin contrato. La intervención se negaba a pagar

las facturas por lo que estas iban con reparo al Consejo de Gobierno que tenía (tiene aún en algunos casos) que darlas de paso...

Los convenios "murieron" con la Ley de contratos del 2007 por lo que todo funcionaba "de facto" sin cobertura jurídica.

En julio y agosto de 2012 salen adelante los acuerdos marco con discapacidad e infancia. Reconoce que estos acuerdos marco (con 4 años de vigencia) no responden correctamente a la necesidad que tratan de cubrir por lo que en el futuro deberán ser revisados y mejorados...

Aun hoy hay servicios que precisan su cobertura jurídica y se trabaja en solventar esa situación.

Al desarrollar los acuerdos marco, mediante los pliegos de licitación, sólo se puede aplicar la Ley de contratos con las consecuencias negativas para el tercer sector.

Desde este escenario se requiere solventar la situación y la vía es "blindar" la colaboración con el movimiento asociativo, con las entidades del tercer sector. Por ello surge esta modificación de la Ley 1/2003 de servicios sociales.

La consejera comenta que se ha dirigido a la Ministra, Ana Mato, a fin de que acelere los trámites para que la directiva europea de diciembre de 2013, que atiende a los criterios sociales, sea traspuesta a la normativa española y así permitir la colaboración con el tercer sector. El Gobierno español aún no lo ha hecho, ni parece tener previsión para ello, aunque tiene de plazo hasta febrero de 2016 (dos años desde su entrada en vigor)

De cualquier modo se apuesta por la modificación de la Ley de Servicios Sociales asturiana, que ponga en valor los conciertos sociales y los convenios de colaboración con el tercer sector. La Ley se presentó en su texto definitivo al Consejo Asesor de Bienestar Social en junio de 2014. Actualmente está en el Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, de ahí pasará a ser aprobada por el Consejo de Gobierno para definitivamente ir al parlamento asturiano, donde hay un acuerdo para que se tramite por el método de urgencia, a fin de que pueda estar aprobada antes de que finalice el presente ejercicio.

Se pretende que el reglamento de la Ley se apruebe ocho meses después de su promulgación.

La Consejera insiste que esta aprobación no va a ser la panacea mientras el gobierno Central no haga la trasposición de la directiva europea. Desde Asturias se ha llegado al límite competencial.

Para paliar la situación del tercer sector se contempló una mejora en la financiación de las entidades mediante un modificación de crédito presupuestario, el pasado mes de marzo, para favorecer el fortalecimiento de las entidades, modificación que también se quiere realizar para el próximo ejercicio.

.- Dña. Mónica Oviedo Sastre, Presidenta del CERMI Asturias, presenta la ponencia "Necesidad de nuevas orientaciones legislativas. Hacia el convenio/concierto social con la discapacidad"

Comienza hablando de la Ley 1/2003 de servicios Sociales del Principado.

Esta Ley tenía prevista la publicación de un "Catálogo de Prestaciones" que no ha visto la luz.

La Ley garantiza la participación de las entidades del tercer sector sin ánimo de lucro que una vez acreditadas podrían prestar servicios mediante convenios.

La Ley fomentaba la actividad de las entidades sociales en la prestación de esos servicios y la colaboración con las entidades locales.

La Ley establece las áreas sociosanitarias y el mapa de servicios.

El nunca publicado catálogo de prestaciones ofertaría esos servicios y prestaciones entendiéndolos como un derecho subjetivo.

La Ley establece el apoyo a las personas dependientes.

La Ley establece la creación del Consejo Asesor de Bienestar Social y del Consejo Asesor de Discapacidad como foros de intercambio, comunicación y avance entre la administración y las entidades involucradas.

Comenta también que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, tiene un catálogo de prestaciones y servicios que a través de una valoración del sujeto (PIA) establece los servicios y prestaciones a los que se tiene derecho.

La Ley de contratos del 2007 pone fin a los convenios e inicia la inestabilidad del tercer sector prestador de servicios.

Desde esa fecha se aprueban una serie de normativas para acreditar los servicios que desde el tercer sector se prestan y que reciben las personas con discapacidad: decreto de precios públicos, de acreditación de centros, de ratios de trabajadores por usuario...

El CERMI Asturias participa en el Consejo Asesor de Bienestar Social y en el Consejo Asesor de Discapacidad, defendiendo siempre el punto de vista del usuario final y su acceso a las prestaciones que le corresponden y a su mejora de la calidad de vida...

Cuando entra en vigor el Acuerdo Marco, en abril de 2013, este presenta serias deficiencias y diferencias respecto al que hubiese propuesto y defendido el tercer sector de la discapacidad. El CERMI ha sido concededor de otros acuerdos marco más beneficiosos en otras CC.AA.

Se viene trabajando desde entonces para paliar los malos efectos del presente acuerdo marco y mejorar la situación y mediante el diálogo y la negociación con la administración se ha llegado a dos medidas paliativas:

El fortalecimiento asociativo y la modificación parcial de la Ley de Servicios Sociales del Principado.

Se viene defendiendo, desde su conocimiento, la aplicación y trasposición a la normativa española de la directiva europea 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 que... "establece los contratos reservados para determinados servicios" además de que pide que se contemple la Convención ONU de los derechos de la Personas con discapacidad.

.- Acabada la intervención de la Presidenta del CERMI Asturias, interviene D. Enrique Rodríguez Nuño, Director General de Políticas Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, para aclarar los puntos más relevantes de la presente modificación de la Ley de servicios Sociales, a saber:

- o Define lo que son las entidades de iniciativa social.
- o Define el régimen de concierto social y con carácter preferente a las entidades de iniciativa social.
- o Establece la posibilidad de convenios en determinados casos:
  - o Urgencia
  - o Singularidad del servicio
  - o Carácter innovador

.- Interviene a continuación D. Enrique Galván Lamet, Director de FEAPS hablándonos sobre "Buenas prácticas en las normativas de servicios sociales en otros territorios"

Nos habla de que estamos en este momento pasando de la normativa del 2000 a la normativa del "horizonte 2020" que apuesta por la inteligencia la sostenibilidad y la inclusión social.

Reclama "sentido y sensibilidad" en la aplicación y creación de las normas y pide que el foco de atención esté puesto en las personas y en sus familias.

Exhorta a la responsabilidad pública, al papel de la discapacidad organizada y a que **no veamos a las personas como un problema sino como un patrimonio.**

Pide que la acción con la administración sea colaboradora por parte del movimiento organizado de la discapacidad: Colaborar, Co-crear, Co-participar...

Considera que lo que ha ocurrido en el estado español es que se ha realizado una interpretación muy restrictiva de la Ley de contratos. Se debe apostar por un nuevo concierto social apoyando la historia y singularidad de los territorios.

Considera que Asturias se está sumando a las buenas prácticas que ya se han desarrollado en otros territorios y que esta suma tendrá su influencia en otros a futuro.

Noshabla del modelo del País Vasco que parte de que el proyecto de vida de una persona no puede estar sujeto a las modificaciones que pueda presentar cada cuatro años un contrato...

Nos dice que el modelo del País Vasco presenta puntos clave similares a los que propugna Asturias:

- Define lo que son las entidades de iniciativa social.
- Define el régimen de concierto social y con carácter preferente a las entidades de iniciativa social.
- Establece la posibilidad de convenios en determinados casos:
  - Urgencia
  - Singularidad del servicio
  - Carácter innovador

Las Baleares hacen hincapié en el concepto del arraigo de las personas, su continuidad en la atención y la estabilidad financiera del personal que las atiende.

Nos habla también del Ayto. de Barcelona el cual introduce elementos en su contratación pública de responsabilidad social y ambiental además de valorar la presencia del voluntariado por ser este además un indicador de la transparencia de las entidades.

Concluye diciendo que estas buenas prácticas tienen el efecto de influir en otros territorios.

A continuación cierra el acto D. José Javier Rubio Melgar, Tesorero del CERMI Asturias, que realiza una lectura y comentario del presente escrito recogido de las intervenciones.

Oviedo 23/10/2014